



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20187000143023
Fecha: 2018-07-30 15:30
Asunto: Resolución No. 350 De 30 De Julio De 2018
Destinatario: Martha Lucía Cardona Visbal Dirección Gestión
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 350 de 2018 30 JUL 2018

“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes muebles del Inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Distrital 037 del 25 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá se estableció la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD y con Decreto Distrital 037 de 2017, se modificó la estructura organizacional de la entidad y se dictaron otras disposiciones.

Que por la Resolución No. 001 de 20 de septiembre de 2001, el Contador General de Bogotá, con base en las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 17 de 1995 y el Decreto Distrital No. 270 de 2001, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

Que el literal h. del Decreto 037 de 2017 mencionado, faculta al Director de Gestión Corporativa para “dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos”.

Que la SDCRD estableció el Procedimiento: PR-FIS-05 V7– baja de bienes, vinculado al Proceso Gestión Documental, de Recursos Físicos y Servicios Generales.

Que el Artículo 5° de la Resolución No. 156 del 29 de mayo de 2018, establece que el régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las ramas del poder público en sus diferentes niveles y sectores.

Que la Administración Pública está facultada para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que como resultado del proceso de depuración de inventarios, se encuentran en la bodega del Almacén General, bienes muebles de propiedad de la entidad que se requiere retirar del servicio y dar de baja, por su antigüedad y características, los cuales, a la fecha, ya no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 350 de 2018 30 JUL 2018

"Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes muebles del Inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

Que mediante memorando radicado bajo el No. 20177100089783 del 14 de junio de 2017, se designó al Ingeniero de Sistemas, FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Coordinador del Grupo Interno de Sistemas, para evaluar los elementos de EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE, LICENCIAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, de conformidad con la autorización dada en el Comité de Inventarios llevado a cabo el 8 de junio de 2017, según el Acta No. 1 de la misma fecha.

Que el concepto técnico emitido por el Ingeniero Sánchez Sánchez, mediante memorando radicado bajo el No. 20177400180533 del 21 de noviembre de 2017, recomienda ofrecer a otras entidades los bienes relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, y en el evento de no haber interesados, recomienda darlos de baja.

Que el Decreto 1082 de 2015, Sección 2, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.2.4.3, señala que "Las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que en observancia de los lineamientos de la normativa anteriormente mencionada, se debe publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar la baja definitiva del inventario de bienes devolutivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los bienes muebles que se relacionan a continuación, con el valor histórico registrado y su valor en libros a 30 de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de la presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **350** de 2018 **30 JUL 2018**

"Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes muebles del Inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

resolución:

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

PLACA	TIPO ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	VR. HISTÓRICO	VR. LIBROS
57362	CAMA PLANA PARA SCANNER	REFERENCIA: KODAK I 1320 PLUS	3,180,024.00	1,289,461.77
57364	CAMA PLANA PARA SCANNER	REFERENCIA: KODAK I 1320 PLUS	3,180,024.00	2,142,934.35
57368	SCANER	CAMA PLANA PARA SCANNER REFERENCIA: KODAK I 1320 PLUS	3,768,376.00	1,289,461.77
1-6-70-02 EQUIPOS DE CÓMPUTO			10,128,424.00	4,721,857.89

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO O DE CONTROL ADMINISTRATIVO

PLACA	TIPO ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	VR. HISTÓRICO
52410	SCANNER	CAMA PLANA PARA SCANNER REFERENCIA: KODAK I 1320 PLUS	3,180,024.00
57355	SCANNER	REFERENCIA: KODAK I 1320 PLUS	3,768,376.00
57357	SCANNER	REFERENCIA: KODAK I 1320 PLUS	3,768,376.00
5-2-11-12-01 Útiles y suministros de oficina			10,716,776.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Almacenista General de la SDCRD, ofrecer a título gratuito los bienes de propiedad de la SCRCD, descritos en el artículo primero de la presente resolución, a diferentes entidades estatales, mediante la publicación de la resolución en la página web de la entidad, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad pública interesada en los bienes deberá manifestarlo por escrito al correo electrónico direccion.corporativa@scrd.gov.co, a través de su representante Legal o de su delegado para el efecto, señalando las razones que justifican su solicitud y las necesidades que los mismos cubrirán, en el cumplimiento de sus funciones. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por uno o varios bienes, estos serán entregados a la entidad que primero se haya manifestado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **350** de 2018 30 JUL 2018

“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes muebles del Inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto de la baja, los cuales serán entregados con acta de entrega, de conformidad con la normatividad vigente, no serán susceptibles de devolución por parte de la entidad estatal que los haya adquirido, y serán recibidos por esta, en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción y publicación del acta de entrega, en el estado y lugar donde se encuentren, asumiendo el costo de embalaje, cargue, transporte y descargue.

ARTÍCULO TERCERO: Los elementos que no se entreguen a entidades públicas, se entregarán a entidades gestoras para su destino final, conforme a lo indicado por el perito designado por la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Control Interno y a los Grupos Internos de Recursos Físicos y Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 30 JUL 2018

MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL

Proyectó: Clara Inés Posada Buitrago
Revisó: Lucila Guerrero R / Carlos Alirio Beltrán

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 4 de 4
FR-09-PR-MEJ-01. VS. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20187000143023